



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 159/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6214/B/2025, caratulado “Venta Directa de Lotes Municipales INMUEBLE NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC XI SECC A CHACRA 35”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones, día martes 2 de Julio de 2025 a las 11:00 se llevó a cabo en el Teatro Municipal “Luis Conti”, sito en calle 16 N° 690, el sorteo de venta directa de un total de DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) lotes autorizados por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 75/2025, promulgada por Decreto Municipal N°1550/2025, en base al listado aprobado por Ordenanza N° 94/2025, promulgado por Decreto N° 1985/2025, con el objeto de determinar la adjudicación de DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) personas titulares y NOVENTA Y NUEVE (99) personas en carácter de suplentes en orden correlativo, para el caso que alguna persona no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la adjudicación sorteada, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Municipal N° 2027.-

Que el acto fue desarrollado por la Escribana Celeste Adobbatti, quien se encargó de extraer las bolillas adjudicadas en presencia de los Secretarios del Departamento Ejecutivo, Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Heberto Stoppani, y el Secretario de Hacienda, Anl. Sist. Francisco Martín Rida.-

En primer término se efectuó la extracción de DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) bolillas que correspondían a los números de orden predeterminados según la Ordenanza nro. 75/25 y Decreto Municipal nro. 1551/2025: manzanas

designadas provisoriamente como 35F, 35G, 35H, 35I, 35J, 35K, 35M, 35N Y 35O, procediendo en segundo término al sorteo de NOVENTA Y NUEVE (99) personas según su número de orden en carácter de suplentes.-

Todo lo obrado fue debidamente testimoniado por el Notario actuante mediante el labrado de la respectiva acta notarial, escritura Nº90..-

Que en virtud de lo antedicho, se aprobó mediante los decretos nro. tanto los boletos de compraventa suscriptos, los desistimientos, y las adjudicaciones de los suplentes.-

Que en consecuencia, de acuerdo a lo referido ut-supra, es menester proceder a convalidar todo lo actuado y aprobar el procedimiento llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo, y efectivizar las medidas aludidas, todo ello concorde con la normativa vigente y aplicable en las presentes actuaciones para la transmisión por venta directa de inmuebles municipales (art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM., Decreto-Ley Nº 6768/1958, Decreto-Ley Nº 9533/1980, Ordenanza Nº 226/22 y Decreto Reglamentario Nº 3673/22 y ccdtes).-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 159/25

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos Municipales Nº 2335/25, Nº2355/25, Nº 2366/25, Nº 2367/25, Nº 2421/25, Nº 2454/25, Nº 2488/25, Nº 2527/25, Nº 2636/25, Nº 2681/25, Nº2708/25, Nº 2821/25 y Nº 2937/25.-

ARTICULO 2.- Apruébese, todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo, respecto del procedimiento de venta directa de los DOSCIENTOS VEINTISEITE LOTES (227) de terrenos existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 35, ubicado entre las calles 112, 31, 120 y 25, en el marco de lo normado en la Ordenanza Nº 75/25 y el Decreto Municipal Nº 1550/2025, reglamentario de la referida Ordenanza

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-